**Certificado de Servicio**

1. A cualquiera de los miembros del personal del PNUD regido por el Estatuto del Personal y el Reglamento del Personal que presente una solicitud por escrito cuando abandone el servicio del PNUD se le proporciona una declaración relacionada con la naturaleza de sus deberes y el tiempo de servicio. Bajo la solicitud escrita del miembro del personal, la declaración también puede hacer referencia a la calidad de su trabajo y su conducta oficial.

1. Dichos certificados son diferentes de las verificaciones de referencias y las respuestas a averiguaciones de posibles futuros empleadores o de otras organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas. El respectivo gerente superior de la última dependencia/oficina a la que el miembro del personal fue asignado debe firmar los certificados. Para profesionales internacionales, el certificado es emitido por Centro Global de Servicios Compartidos , Servicios de Prestaciones y Derechos (GSSC/BES, por sus siglas en inglés)

**Aplicabilidad**

1. Todos los miembros del personal del PNUD regidos por el Estatuto del Personal y el Reglamento del Personal de la ONU. Para titulares de Contratos de Servicios y Contratos Individuales, consultar las políticas respectivas que rigen estas modalidades contractuales.

***Disclaimer:*** *This document was translated from English into Spanish. In the event of any discrepancy between this translation and the original English document, the original English document shall prevail.*

***Descargo de responsabilidad:*** *esta es una traducción de un documento original en inglés. En caso de discrepancias entre esta traducción y el documento original en inglés, prevalecerá el documento original en inglés.*